

Instrucción número SGT 01/2015 relativa a la gestión de nóminas pagadas y devueltas por el banco.

Los importes de nóminas/retenciones judiciales que por cualquier motivo no pueden ser abonadas a sus beneficiarios por parte de las entidades financieras pagadoras, son devueltos a las cuentas operativas de la Generalitat. Esta situación plantea la necesidad de implantar un proceso que permita por un lado registrar en la contabilidad estas incidencias y por otro agilizar con las debidas garantías la gestión de su resolución. Por ello, se considera necesario dictar la siguiente instrucción dirigida a los centros gestores implicados:

1.- Las nóminas y las retenciones judiciales que vengan devueltas a las cuentas operativas origen del pago serán identificadas por Tesorería con el soporte del Servicio de Coordinación de Nóminas (Conselleria de Hacienda y Administración Pública).

2.- Se utilizarán 3 rúbricas en la contabilidad (se darán de alta o se utilizarán rúbricas ya existentes):

- Nóminas devueltas Propia
- Nóminas devueltas Sanidad
- Nóminas devueltas centros concertados

Cada uno de los Servicios de Gestión/Coordinación de Nóminas implicados (*) designará la rúbrica o gestionará el alta y la comunicará a Tesorería.

3.- Tesorería contabilizará un FEMI por cada devolución en las rúbricas habilitadas al efecto. Cada uno de dichos FEMIS llevará identificado al beneficiario.

4.- Tesorería comunicará los FEMIS contabilizados a cada uno de los Servicios de Gestión/Coordinación de Nóminas implicados.

5.- Los Servicios de Gestión/Coordinación de Nóminas gestionarán la grabación de documentos contables de pago FEKP individuales para su abono a los perceptores con cargo a las rúbricas anteriores.

Para ello se tendrán que tramitar previamente las correspondientes altas de tercero de la Generalitat:

a. Si el error que ha originado la devolución es del beneficiario, éste tendrá que tramitar el alta de tercero de la Generalitat a solicitud del servicio de Gestión/Coordinación de Nóminas correspondiente.

b. Si el error que ha originado la devolución ha sido de la gestión en la tramitación de la correspondiente incidencia en nómina sin que se haya detectado por la Intervención o por cualquier otra causa no atribuible al beneficiario, el servicio de Gestión/Coordinación de Nóminas correspondiente enviará a la Intervención Delegada la solicitud de alta de tercero acompañada de la documentación de la citada incidencia.

Una vez dados de alta los terceros por parte de las Intervenciones delegadas, los servicios de Gestión/Coordinación de Nóminas grabarán las propuestas de pago FEKP.

Una vez contabilizados por las intervenciones delegadas, los FEKP de pago de nóminas devueltas se remitirán a Tesorería para su abono (tesoreria2@gva.es).

Las cuentas bancarias erróneas o canceladas deberán ser bloqueadas/corregidas en la aplicación de nóminas.

Todo el proceso se llevará a cabo en el plazo más breve posible de manera que no transcurran más de 15 días entre la entrada de una devolución de nómina y su pago definitivo.

(*)

- Servicio de Coordinación de Nóminas (Conselleria de Hacienda y Administración Pública)
- Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria (Conselleria de Sanidad)
- Servicio de Centros Privados Concertados y Centros Privados (Conselleria de Educación, Cultura y Deporte)

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE TESORERIA